

OFICIO N° 1097-2019-OPPEC-OM-CR

Lima, 13 de mayo de 2019

Señor Congresista  
**ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA**  
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social  
Presente.-



**REFERENCIA:** Proyecto de Ley N° 04243/2018-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales<sup>1</sup> del Congreso de la República, hemos recibido **1 Opinión Ciudadana** sobre el Proyecto de Ley N° **04243/2018-CR Ley del empleo digno que regula a los trabajadores de plataformas digitales**, de autoría del congresista **Manuel Enrique Ernesto Dammert Ego Aguirre**, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

**De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).**

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en **1097** y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° **04243/2018-CR**. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,




**LENY PALMA ENCALADA**  
Jefa de la Oficina de Participación,  
Proyección y Enlace con el Ciudadano  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

<sup>1</sup> <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>



### Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

<b>Título:</b>	04243/2018-CR: Ley del empleo digno que regula a los trabajadores de plataformas digitales
<b>Autor:</b>	Dammert Ego Aguirre Manuel Enrique Ernesto, Arce Cáceres Richard, Glave Remy Marisa, Huilca Flores Indira Isabel, Ochoa Pezo Edgar Américo, Pacori Mamani Oracio Ángel, Pariona Tarqui Tania Edith, Quintanilla Chacón Alberto Eugenio, Zeballos Patrón Horacio, Gilvonio Condezo Katia Lucía
<b>Grupo Parlamentario:</b>	Nuevo Perú
<b>Comisión:</b>	Trabajo y Seguridad Social
<b>Fecha de Inicio:</b>	27/04/2019 10:33:00 a.m.
<b>Fecha de Término:</b>	07/05/2019 09:33:23 a.m.

### Resumen de Opiniones Recibidas

<b>Opiniones a favor:</b>	0
<b>Opiniones en contra:</b>	1
<b>Propuestas alternativas:</b>	0
<b>Otras:</b>	0
<b>Total de opiniones recibidas:</b>	1

### Detalle de Opiniones Recibidas

#### Opiniones a favor Opiniones en Contra

**\* \* Ciudadano: Señor Carlos Roberto Almandoz Cueto, registrado el 27/04/2019 10:33:00 a.m.**

estimados señores congresistas,

tras haber leído tanto el proyecto de ley como su fundamentación, he llegado a la conclusión de que lo propuesto tendría como consecuencia la pérdida del trabajo de muchos - sino todos - los adscritos a las empresas intermediarias en la prestación del servicio materia de regulación.

en efecto, los requisitos propuestos, desde la formalidad en la escritura del contrato - cuando actualmente solo es necesario llenar la forma propuesta por la compañía mediante el aplicativo-, que tendría por efecto encarecer el contacto con los prestadores del servicio, hasta la remuneración mínima vital independientemente de cuántas horas sean efectivamente laboradas, tendrían un efecto nefasto en el mercado que actualmente funciona. así, el encarecimiento de la oferta - es decir, del número de prestadores - se vería no solo reducida por la dificultad en la contratación, sino que los propios requisitos y costos que acarrea lo propuesto implicaría la cancelación de cualquier convenio de locación de servicios que pudiese existir para con la empresa intermediaria, dado que, o no podría afrontar los altísimos costos devengados de la regulación, o simplemente los consumidores no podríamos afrontar los costos trasladados por la empresa, por lo que, siendo tan cara la recepción del servicio, optaríamos por otras vías -principalmente informales-.

ello no quiere decir, empero, que la iniciativa sea incorrecta. efectivamente, considero que algún nivel de protección para el trabajador debe existir, mas este, en vez de imponerse mediante iniciativa legislativa, podría ser impulsado mediante un proyecto de promoción de política empresarial, estableciendo los incentivos correctos para que las empresas beneficien a los prestadores a cambio de beneficios, por ejemplo, materializados en las reducciones tributarias -si las hubieren-.

finalmente, el rol tuitivo del derecho laboral debe prestar especial atención en la realidad, y, dado que el derecho no puede ser ajeno a la realidad, debería adaptarse a las situaciones que efectivamente tienen lugar. así, un exhaustivo análisis costo-beneficio para con las consecuencias que surjan para el privado podría hacer más atractiva la adaptación de la

norma para dicho sector. no es difícil ver que, dada la argumentación presentada, las implicancias en los propios trabajadores serían nefastas, probablemente acarreado la resolución de cualquier relación jurídica contraída entre la empresa intermediaria y el prestador del servicio.

### **Propuestas Alternativas**